

Sesion 34.^a extraordinaria en 16 de Diciembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda, á indicación del señor Presidente, pasar al archivo una solicitud de los empleados á contrata de los ferrocarriles del Estado.—Se acuerda tratar en la segunda hora un asunto de carácter reservado remitido por el Senado.—El señor Montt (Ministro del Interior) declara que debe entenderse incluido en la convocatoria el proyecto sobre nombramiento de mesas receptoras presentado por el señor González Errázuriz don Nicolás.—El mismo señor Ministro pide que se exima del trámite de Comisión el proyecto que reorganiza el servicio de beneficencia.—El señor Silva Vergara modifica esta indicación en el sentido de que el mencionado proyecto se discuta, con ó sin informe, en la sesión del jueves próximo.—Se da por aprobada la indicación en esta forma.—A petición del señor Robinet, que la designada la sesión del martes próximo para tratar del incidente relativo al juez letrado de Valparaiso.—El mismo señor Robinet pide preferencia para la discusión del proyecto que autoriza al Gobierno para adquirir en Valparaiso una propiedad y cederla á la «Sociedad Protectora de la Infancia».—Se suscita con este motivo un debate en que toman parte los señores Edwards don Eduardo, Santa Cruz y Robinet, que retira su indicación.—El señor Jordán hace indicación, que es aprobada, para celebrar sesión el lunes próximo.—A segunda hora se constituye la Cámara en sesión secreta para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que remite un proyecto sobre nombramiento de juntas receptoras para las elecciones de Marzo próximo.

Telegrama de vecinos de Valparaiso relativo al juez letrado del departamento, don David Montt Julio.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 33.^a extraordinaria en 15 de Diciembre de 1893
—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 3 hs. 40 ms. P. M. y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier
Bannen, Pedro
Besa, Carlos
Campo, Maximo (del)
Concha S., Carlos
Correa Albano, José G.
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Díaz G., José María
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Errázuriz, Ladislao

Errázuriz U., Rafael
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irrázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lisboa, Jenaro
Matte Pérez, Ricardo

Montt, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Richard F., Enrique
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Romero H., Tomás
Rozas, Ramon Ricardo
Santelices, Ramón E.
Silva Vergara, José Antonio
Silva Wittaker, Antonio
Subercaseaux, Antonio
Ucoñual, Juan E.

Trumbull, Ricardo L.
Undurraga V., Francisco
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Ortúzar, Ramón
Valdés Valdés, Ismael
Vial Ugarte, Daniel
Videla, Eduardo
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina y de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Honorable Senado:

Comunica en el primero que ha aprobado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de ley sobre venta de salitreras del Estado.

Se mandó al archivo.

Con el segundo devuelve aprobado sin modificación el proyecto que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para el ensanche de una calle en la ciudad de San Fernando.

Se mandó comunicar al Presidente de la República y archivar.

2.º De una solicitud de don Rafael Frías por doña Margarita Williams de Vera en que pide devolución de algunos documentos.

Antes de la orden del día, y á indicación del señor Zegers (Presidente), se acordó hacer la devolución de documentos solicitada.

El señor Presidente dió cuenta de que la Comisión de Policía en sesión de la fecha había aprobado la cuenta de entradas y gastos de secretaría, cuenta que comprende desde el 25 de Noviembre de 1891 hasta el 7 del presente mes de Diciembre y que en resumen arroja un saldo de 1,616 pesos 35 centavos á cargo del señor Prosecretario.

En seguida se suscitó un incidente á propósito de ciertas versiones sobre la conducta del juez letrado de la Liga; hicieron uso de la palabra los señores Cristi y Edwards don Eduardo.

Dentro de la orden del día continuó la discusión general del proyecto sobre construcción de ferrocarriles y en el uso de la palabra el señor Montt don Enrique; usó de la palabra el señor Santelices, y quedó con ella el señor Vial Ugarte.

Continuando en la discusión de los presupuestos y en la partida 24, Aduana de Iquique, del Ministerio de Hacienda, el señor Vial (Ministro del ramo) propuso la siguiente agregación:

Tenencia de Aduana de Guaviillos

(Decreto de 11 de Octubre de 1893)

Item 44 Sueldo del guarda.....	\$ 1,200
„ 45 Sueldo de dos marineros, con 720 pesos cada uno.....	1,440

La partida y la indicación fueron aprobadas tácitamente.

Fueron igualmente aprobadas por asentimiento tácito y sin debate las partidas:

- 25 Aduana de Pisagua;
- 26 Aduana de Arica;
- 27 Varios empleos y gastos;
- 28 Crédito público;
- 29 Jubilados;
- 30 Asignaciones pías; y
- 31 Pensiones de los extinguidos gremios de jornaleros.

Puesta en discusión la partida 32, Emisión fiscal, hicieron uso de la palabra los señores Robinet, Vial (Ministro del ramo), Díaz Besoain y Tocornal don Juan Enrique.

El señor Vial (Ministro de Hacienda) hizo indicación para reducir el ítem 10, pago de sueldos á supernumerarios facturadores, de 8,000 pesos á 2,000; y el ítem 15, gastos extraordinarios, de 5,500 á 2,500.

El señor Robinet objetó el ítem 3, sueldo del interventor y delegado de la Dirección del Tesoro.

La partida y las indicaciones fueron aprobadas tácitamente.

El ítem 3 quedó para segunda discusión.

Fué aprobada la partida 33, gastos varios, con la siguiente modificación de la glosa del ítem 13, propuesta por el señor Ministro del ramo:

«Para la conservación y reparación del muelle y de la maquinaria de la Aduana de Valparaíso y de todos sus anexos, y para el consumo del carbón, agua, útiles y materiales que se hace en todos los servicios que el decreto de 26 de Febrero de 1884 encarga al Director, 20,000 pesos.»

Puesta en discusión la partida 34, Empleados auxiliares, hicieron uso de la palabra los señores Díaz Besoain y Vial (Ministro del ramo) que propuso la agregación, después del ítem 12, de los siguientes:

Item 13 Gratificación al fundidor mayor, como guardamateriales. Ley de presupuestos de 1894.....	\$ 1,000
„ 14 Gratificación al ingeniero encargado de la máquina á vapor, como director de maestranza. Ley de presupuestos de 1894.....	1,000

La partida y las indicaciones fueron aprobadas tácitamente.

Puesta en discusión la partida 35, hicieron uso de la palabra los señores Concha, Vial (Ministro del ramo), Gazitúa, Jordán, Silva Wittaker y Montt don Enrique.

El señor Gazitúa hizo indicación para reducir toda la partida á un ítem de cien mil pesos para reparaciones de edificios, etc.

Esta indicación fué desechada por 29 votos contra 3, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

La partida fué aprobada con el voto en contra del señor Jordán al ítem referente al malecón de Iquique y con los votos en contra de los señores Concha y Romero al ítem referente al malecón de Talcahuano.

Fueron en seguida aprobadas después de ligeras observaciones de varios señores Diputados las partidas 36, 37 y 38; ésta con el voto en contra de los señores Robinet y Romero.

Fueron igualmente aprobadas por asentimiento tácito las partidas del presupuesto en oro, 1.^a, deuda exterior, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a introducidas por el Senado, habiéndose reducido, á indicación del señor Ministro del ramo, el ítem único de la partida 2.^a de 4,000 á 3,000 libras esterlinas.

En seguida fueron aprobadas por asentimiento tácito y sin debate las siguientes partidas del presupuesto en moneda corriente del Ministerio de Guerra:

- 1.^a Secretaría;
- 2.^a Personal de oficiales generales, jefes y oficiales del ejército permanente;
- 3.^a Estado Mayor General;
- 4.^a Establecimientos de instrucción militar;
- 5.^a Parque, Maestranza y Fabrica de Cartuchos;
- 6.^a Artillería;
- 7.^a Infantería y Cuerpo de Ingenieros Militares;
- 8.^a Caballería;
- 9.^a Intendencia y Comisaría General del Ejército;
10. Servicio Sanitario;
11. Servicio de las comandancias generales de Armas;
12. Sueldos y gratificaciones diversas; y
13. Jefes y oficiales disponibles.

Las partidas 14 y 15 fueron aprobadas con la modificación de glosa propuesta por el señor Ministro del ramo en la forma siguiente:

«Partida 14.—Jefes y oficiales retirados temporalmente.»

Item 1 á 80 del anexo..... \$ 31,456 44

«Partida 15.—Jefes, oficiales y cirujanos retirados absolutamente.»

Item 1 á 124 del anexo..... \$ 144,418 03

La partida 16, oficiales é individuos de tropa que prestaron sus servicios en la época de la Independencia, fué aprobada por asentimiento tácito y sin debate.

Fueron igualmente aprobadas las partidas 17 y 18 con la modificación de glosa propuesta por el señor Ministro del ramo en la forma siguiente:

«Partida 17.—Inválidos de la guerra con el Perú y Bolivia.»

Item 1 á 124 del anexo..... § 272,712 64

«Partida 18.—Asignaciones de Montepío Militar.

Item 1 á 435 del anexo..... § 201,052 60

Se levantó la sesión á las 6.25 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley de 20 de Agosto de 1890 dispone que las juntas receptoras en las elecciones de Senadores, Diputados y municipales las constituirán los tres alcaldes de cada una de las nuevas municipalidades.

Como la ley municipal de 22 de Diciembre de 1891 sólo comenzará á regir en Mayo próximo, es necesario arbitrar algún medio para designar las juntas receptoras que deben funcionar en las elecciones venideras, y se ha creído conveniente entregar esta facultad á las municipalidades en la forma en que se hizo para la designación de juntas inscriptoras.

En esta virtud y oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter á vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Las funciones que el título 4.º de la ley de elecciones de 20 de Agosto de 1890 confiere á las juntas electorales en la recepción y escrutinio de los sufragios, serán desempeñadas en el año 1894 por juntas de cinco electores en cada sección del registro.

La designación de estos cinco electores se hará por la Municipalidad respectiva el segundo domingo de Febrero de 1894, á las 12 del día, por cédulas firmadas por cada votante y en voto acumulativo entre los mayores contribuyentes de la respectiva subdelegación, cuyos nombres aparecen en las listas formadas en 1890 en virtud del artículo 9.º de la ley de 20 de Agosto citada.

Art. 2.º Si el número de contribuyentes hábiles no fuere suficiente se considerarán elegidos éstos, y para completar la junta la Municipalidad elegirá, siempre por voto acumulativo firmado, el número de electores necesarios de la respectiva subdelegación, entre los que reúnan los requisitos siguientes:

1.º Pertenecer á los diez mayores contribuyentes hábiles de la subdelegación por impuesto de haberes en el año de 1892;

2.º Pertenecer á los cinco mayores contribuyentes hábiles por impuesto de patentes industriales ó profesionales en el año de 1892.

Para los efectos de los incisos que preceden, las tesorerías municipales publicarán y pasarán á la Gobernación el 1.º de Febrero una lista de los contribuyentes á que dichos dos incisos se refieren con expresión de la cuota que hubieren pagado.

3.º Haber desempeñado cargo de elección popular.

4.º Tener un título profesional de abogado, médico, ingeniero, agrimensor, arquitecto, agrónomo ó farmacéutico.

5.º Ser propietario de un bien raíz inscripto antes de Diciembre de 1893.

6.º Ser arrendatario de un bien raíz por escritura pública anterior á Diciembre de 1893.

Las personas indicadas en los seis números precedentes serán preferidas por la Municipalidad en el orden en que se expresa, y á falta de todas ellas la elección de vocales recaerá en cualquier ciudadano que no tenga impedimento legal.

En el acta de la sesión municipal se consignará el título de aptitudes de cada vocal, expresándose detalladamente la suma que ha pagado por contribución; el cargo que ha desempeñado y la fecha en que lo ha servido, el título profesional, la fecha y lugar de la inscripción de dominio ó de la escritura de arriendo, según los casos.

Art. 3.º En caso de empate en la designación, los vocales serán preferidos por el orden alfabético del apellido; y si los apellidos fueren iguales, por el del nombre.

Art. 4.º Si en el día indicado en el artículo 1.º la Municipalidad no celebrase sesión por falta de número, el juez del crimen citará á los municipales inasistentes bajo apercibimiento de prisión hasta que la Municipalidad integre las juntas receptoras.

Art. 5.º La designación de los miembros de juntas receptoras no podrá recaer en empleados públicos; en personas que no puedan inscribirse, que estén impedidas para funcionar ó que no tengan su residencia en el territorio municipal ó subdelegación respectiva, según el artículo 29 de la ley de elecciones, ni en miembros de las municipalidades.

Art. 6.º Ninguna junta podrá funcionar con menos de tres miembros.

Art. 7.º La Municipalidad, al hacer la elección de las juntas receptoras, designará también el local en que las juntas deben funcionar.

Esta designación se ajustará á lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de 20 de Agosto de 1890, y en primer lugar se designarán los locales en que hubieren funcionado las juntas inscriptoras.

Se publicará el acta de todo lo ordenado por la Municipalidad, y el secretario municipal comunicará á todos los vocales su nombramiento, indicándoles el lugar en que las juntas deben celebrar sus sesiones, y cada municipal tendrá derecho de pedir copia autorizada de uno ó más de los nombramientos, pagando el trabajo de escritura.

Estos nombramientos se publicarán también por la prensa.

Art. 8.º Las juntas receptoras se reunirán el tercer domingo de Febrero á las doce del día en el local designado según el artículo anterior y nombrarán de su seno y por voto acumulativo, presidente, secretario y comisario, quedando elegidos para estos gastos los que respectivamente obtengan la primera, segunda y tercera mayoría.

En caso de empate serán preferidos por el orden alfabético del apellido; y si los apellidos fueren iguales, por el del nombre.

Art. 9.º El juez del crimen respectivo conocerá de las excusas ó inhabilidades de los vocales de las juntas receptoras.

Los vocales podrán excusarse en los casos señalados en el artículo 5.º de la ley de 20 de Agosto de 1890.

Para reclamar de la inhabilidad habrá acción popular.

Aceptada la excusa ó declarada la inhabilidad por

el juez, este funcionario dará en el acto aviso á la Municipalidad para que reemplace á los excusados ó inhábiles en el término de veinticuatro horas.

Art. 10. Las juntas receptoras darán al juez del crimen y al Gobernador noticia de su inasistencia el tercer domingo de Febrero, indicándole los nombres de los inasistentes, si los hubiere.

El mismo aviso darán los asistentes que no se encontrasen con número para funcionar.

Si alguna junta receptora no se instalase el día designado por la ley, el juez someterá á juicio á los inasistentes y dará aviso á la Municipalidad en el acto para que, cualquiera que sea el motivo de la inasistencia, lo reemplace en el término de veinticuatro horas.

Las juntas así integradas se instalarán á la mayor brevedad y darán aviso al juez y al Gobernador.

Si no se instalaren se volverá á proceder en la forma prevenida en el inciso anterior hasta que se verifique la instalación.

Art. 11. De las resoluciones que dicte el juez del crimen habrá apelación sólo en el efecto devolutivo, y el recurso se tramitará con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1890.

Art. 12. Desde el 19 de Febrero las municipalidades funcionaran diariamente á las doce del día hasta que tengan noticia oficial de que se han instalado todas las juntas receptoras del Municipio y publicarán por la prensa actas de sus sesiones.

Art. 13. Los miembros de las juntas receptoras incurrirán en las penas que la ley electoral señala para los miembros de las juntas electorales si faltaren á las obligaciones que les corresponde desempeñar.

Los tesoreros municipales que no cumplieren la obligación que les impone el artículo 2.º, sufrirán las penas señaladas en el artículo 115 de la ley de 20 de Agosto de 1890.

Art. 14. Si hubieren registros que contengan electores pertenecientes á dos ó más subdelegaciones que formen parte de diversos territorios municipales, la comisión de alcaldes del departamento respectivo hará listas de los electores residentes en cada una de dichas subdelegaciones, tomando por base la declaración de residencia que consiste de los mismos registros.

Estas listas se dividirán en secciones que no excedan de ciento cincuenta electores, y para cada una de estas secciones se elegirá igualmente una mesa receptora.

Las listas se publicarán por la prensa el 1.º de Febrero de 1894, y se enviarán al Juzgado de letras por los alcaldes bajo sus firmas.

Los electores á quienes se refieren los dos incisos anteriores votarán en la subdelegación que les corresponda segun dichas listas, y al efecto se enviará á cada junta receptora una copia de la lista respectiva autorizada por los alcaldes y, hasta donde fuere posible, un ejemplar del registro original.

Art. 15. Las publicaciones indicadas por esta ley se harán por tres días.

En Santiago se harán en el *Diario Oficial*, y en las demás poblaciones en el diario ó periódico más antiguo de la localidad siempre que el dueño de dicho

diario ó periódico las hiciera por un precio que no exceda en más de veinte por ciento de su costo.

Si ningún propietario de diario ó periódico de la localidad se allanare á hacer la publicación con arreglo á lo dispuesto en el inciso anterior, se hará sólo por medio de carteles que permanecerán fijados por diez días en la puerta de la sala municipal y del Juzgado de letras bajo el cuidado de los respectivos secretarios.

Art. 16. Los alcaldes ó regidores que no concurren á las sesiones que esta ley ordena celebrar, que no hicieren la designación del local para las juntas receptoras, que proclamaren personas inhábiles ó impedidas para vocales de juntas receptoras, que no formaren las listas ordenadas en el artículo 14 ó que de cualquier modo sean responsables de que dichas juntas no funcionen, incurrirán en una multa de trescientos pesos.

Igual pena se impondrá á las personas que fueren designadas para vocales de las juntas receptoras y que siendo inhábiles para el desempeño de esos cargos, funcionaren sin dar noticia de su inhabilidad al juez del crimen respectivo.

Estas multas se aplicarán por el juez del crimen del departamento, procediendo de oficio ó á petición de cualquiera del pueblo, y si no se pagaren en el plazo de seis días se impondrá á los multados una prisión de diez días por cada cien pesos.

Las resoluciones del juez son apelables en la forma ordinaria y el procedimiento será breve y sumario.

Art. 17. En los departamentos de Freirina, Puchacay, Osorno y Marilúán las funciones que esta ley encomienda á las municipalidades serán desempeñadas por las personas que formen la comisión de alcaldes de esos departamentos en conformidad á las leyes de 23 de Noviembre de 1892 y 20 de Noviembre de 1893.

Santiago, 16 de Diciembre de 1894.—JORGE MONTT.—*Pedro Montt.*»

2.º Del siguiente telegrama recibido de Valparaíso: Señor Secretario de la Honorable Cámara de Diputados:

Sírvase dar lectura á este telegrama á la hora que el señor Robinet interpele respecto del señor juez de letras don David Montt Julio:

«Nos hacemos un deber en manifestar haciendo honor á la verdad y á la justicia que el señor Montt Julio jamás ha tratado, fallado ó sugerido idea alguna sobre política y que ha estado siempre exclusivamente dedicado á su ministerio con toda imparcialidad y rectitud. Nosotros representamos los distintos partidos en lucha; representamos el alto comercio, establecimientos mineros y hacendados y somos la inmensa mayoría de la opinión.—E. Adruzola.—A. Franco.—Horacio Henríquez.—R. Espínola.—A. F. Adruzola.—José C. Caroca.—J. Adolfo Torres.—A. Hurtado.—F. Vergara.—José M. Egaña.—Máximo R. Astorga.—Manuel Guzmán.—Toribio Reiner.—J. Guzmán.—M. Morales.—Sótero Morales. Juan G. Flores.»

El señor ZEGERS (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Cámara para enviar al archivo una solicitud de los empleados á contrata de los ferrocarriles, solicitud que ya no tiene objeto por cuanto el

Congreso ha mejorado, por ley, la condición de aquellos empleados.

Se archivará.

Si no hay inconveniente, se dará cuenta á segunda hora, constituida la Cámara en sesión secreta para discutir solicitudes particulares, de un asunto de carácter reservado á que ha prestado su aprobación la Honorable Cámara.

Así se hará.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Ministro del Interior.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—El Gobierno acaba de remitir á la Cámara un proyecto relativo al nombramiento de mesas receptoras, y por este motivo no ha creído necesario incluir en la convocatoria, por medio de un mensaje especial, el proyecto que sobre análoga materia ha presentado el honorable Diputado de Melipilla. Este se ha incluido de hecho.

En las primeras sesiones extraordinarias de este período, el Ejecutivo sometió al Congreso un proyecto que organiza el servicio de beneficencia conforme con la nueva ley municipal que confiere á las municipalidades ciertas atribuciones relativas á aquel servicio. La Comisión de Beneficencia no ha podido avanzar en su informe sobre este asunto á pesar de la buena voluntad que ha manifestado su presidente, y como el proyecto corre el peligro de no ser aprobado en estas sesiones si se aguarda el informe, me atrevo á pedir á la Cámara que se sirva eximirlo del trámite de Comisión y dejarlo en tabla para algún momento oportuno, de esos que tan bien sabe encontrar el honorable Presidente.

Por último, insinúo también que se acuerde celebrar sesión el próximo lunes con el objeto de discutir presupuestos. No formulo indicación y dejo á los honorables Diputados que tomen la iniciativa de ella si lo estiman conveniente.

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión las indicaciones del honorable Ministro.

El señor SILVA VERGARA.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Su Señoría va tal vez á apoyar la petición del honorable Ministro del Interior referente al proyecto que organiza el servicio de beneficencia.

El señor SILVA VERGARA.—Sí, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Creo que no hay oposición, señor Diputado; me atrevo á insinuar á Su Señoría que reserve sus observaciones para el caso en que la hubiera.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pido segunda discusión.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado de Curepto.

El señor SILVA VERGARA.—Efectivamente era mi propósito apoyar la indicación del señor Ministro relativa al proyecto de organización de la beneficencia pública en conformidad con la nueva ley de municipalidades.

S. E. DE D.

No se ha informado este proyecto por diversas razones; pero existe un contraproyecto sobre la misma materia que cuenta con el apoyo de la Comisión y acerca del cual me parece fácil ponernos de acuerdo. En el contraproyecto se concede ingerencia en aquel servicio á ciertos jefes de oficina que por el proyecto primitivo no tenían ingerencia en él. Yo modificaría la indicación del señor Ministro en el sentido de que se trate de este negocio en la sesión del jueves, con ó sin informe.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Acepto la modificación.

El señor ROBINET.—De acuerdo con el honorable Ministro de Justicia, me permito rogar á la Cámara que postergue hasta el próximo martes la consideración del debate que yo había anunciado para hoy sobre la conducta del juez de Vallenar. Como esta interpelación debía desarrollarse preferentemente en la orden del día, temo que me sea escasa la primera hora para formular las preguntas que me propongo dirigir al señor Ministro y temo, sobre todo, consumir parte del tiempo que está destinado á solicitudes particulares. A fin de no dañarlas hoy, prefiero dilatar mi interpelación.

Aprovecho esta oportunidad para rogar á la Cámara que tenga á bien eximir del trámite de Comisión y discutir á segunda hora de esta sesión un proyecto del Ejecutivo por el cual se le autoriza para adquirir una propiedad para la Sociedad Protectora de la Infancia, que funciona en Valparaíso.

Esta noble institución se propone salvar numerosas vidas de niños desvalidos. Ha reunido por medio de erogaciones particulares la suma de 70,000 pesos, y ha celebrado, con el dueño de una casa-quinta situada en el cerro de la Florida, Valparaíso, un contrato de compra *ad-referendum*, cuyo plazo vence á principios del año entrante.

El Presidente de la República ha acogido favorablemente la idea de esa compra y propone al Congreso que se adquiera por medio del Fisco en 100,000 pesos, pagaderos en una obligación hipotecaria con 6 por ciento de interés y 4 por ciento de amortización. Esta deuda se extinguiría en quince años. Confío en que la Cámara acogerá con unánime simpatía la idea que he propuesto.

El señor JORDAN.—Apoyo con el mayor gusto la indicación del honorable Diputado por Copiapó.

Por otra parte, pido á la Cámara que acuerde celebrar sesiones diarias desde el lunes próximo inclusive para tratar de los presupuestos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Siento oponerme á la indicación del señor Diputado por Copiapó. Tengo datos contradictorios acerca de la idea de adquirir una quinta en Valparaíso para la Sociedad protectora de la Infancia, establecida en ese puerto. Por una parte, la propiedad ha sido puesta en remate varias veces y no ha encontrado postores por el precio que se le atribuye, y en segundo lugar, en los momentos presentes conviene evitar todo gasto inútil, como sería un regalo de 100,000 pesos á una sociedad particular.

El señor ROBINET.—¿Me permite el señor Diputado?.....

Desearía que Su Señoría no siguiera discurriendo

sobre una base tal vez incompleta. El Fisco, señor, sólo daría el goce de la propiedad, conservando su dominio; y la Sociedad se reservaría el derecho de adquirir este dominio después, si le fuera posible. ¿Qué pierde, en consecuencia, el Fisco con hacer eso?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—En todo caso, el Fisco invierte 100,000 pesos en la empresa; y muchas de las pequeñas sumas que en otras ocasiones se han pedido para objetos de beneficencia, han sido ardientemente combatidas.

El señor ROBINET.—¿Y no le parece á Su Señoría que bien merece el auxilio que pide esta Sociedad que ha conseguido ya reunir por sí sola la suma de 70,000 pesos?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Tengo datos para creer que esos 70,000 pesos no existen.

El señor ROBINET.—Sí existen; se lo aseguro á Su Señoría.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—De todas maneras, en esta contradicción de datos, es necesario estudiar la cuestión.

Sé, por mi parte, que la Junta de Beneficencia de Valparaíso va á establecer en el Hospital de San Agustín una sala con 60 camas para niños. De modo que no veo la urgencia de este proyecto. ¿Por qué tener una sola sala para hombres y dos salas para niños?

Dadas, pues, las circunstancias que he expuesto, creo que no es posible insistir en la exención del trámite de Comisión á favor de este proyecto.

Esta es, señor Presidente, la razón que tengo para oponerme á la indicación del honorable Diputado por Copiapó: no creo conveniente que el Fisco invierta 100,000 pesos para hacer competencia á la Junta de Beneficencia de Valparaíso.

El señor TOCORNAL (don Juan E.).—Tenía, respecto de este asunto, datos distintos de los que ha expuesto el honorable Diputado por Linares. Mis datos son sustancialmente los mismos del honorable Diputado por Copiapó y provienen de una persona residente desde antiguo en Valparaíso.

Por consiguiente, yo apoyo la indicación para eximir del trámite de Comisión este proyecto; si bien es cierto que en el Hospital de Valparaíso se va á establecer una sala para niños, nadie desconocerá que, dada la enorme mortalidad de párvulos que hay en Chile, una sala de 60 camas no será bastante, y bien vendrán dos ó tres más.

El señor JORDAN.—Aquí donde mueren más niños que los que nacen.

El señor TOCORNAL (don Enrique).—Por lo demás, no creo que la sociedad de que se trata, que ha conseguido reunir una suma considerable de dinero, sea tan cándida que vaya á regalar lo que le ha costado gran trabajo obtener á un tercero cualquiera: en esta sociedad figuran, como miembros, algunos caballeros que son abogados distinguidos del foro chileno.

A mí me recomendaron este asunto y francamente daré mi voto á la indicación del honorable Diputado por Copiapó.

El señor SANTA CRUZ.—He pedido la palabra, señor Presidente, para apoyar la indicación del señor Robinet y para hacer algunas observaciones que tal

vez decidan al honorable señor Edwards á retirar su oposición.

Como el señor Robinet lo ha expresado, no se trata con este proyecto de que el Fisco haga una donación sino de autorizarlo para que adquiriera una propiedad en Valparaíso y la destine para constituir el centro, el núcleo de una institución de beneficencia impuesta por las exigencias de nuestra propia cultura y por el buen nombre del país, ya que el abandono en que por consecuencia de malos hábitos ó por las estrecheces de la miseria, viven, hoy por hoy, los niños de nuestro pueblo, es un hecho que habla muy alto en contra de la cultura y de los sentimientos filantrópicos de nuestra sociedad.

Conozco de cerca la propiedad de que se trata y cuya adquisición se propone para la Sociedad á quien este proyecto va á favorecer, si puede decirse que la favorecida va á ser la Sociedad; y podría, en consecuencia, dar á la Cámara datos completos. Pero este no es el momento de darlos sino muy breves.

La primera observación que tengo que hacer es relativa á la necesidad de que la quinta en cuestión sea adquirida desde luego.

Esa quinta ha sido estudiada ya en diversas ocasiones por varios facultativos, los cuales se hallan contestes en declarar que ella es el mejor local que la Sociedad puede hallar para dar principio á sus operaciones. Porque, adviértalo la Cámara, el hospital es sólo una de las diecisiete ó dieciocho ramas de beneficencia en que la asociación dividirá su actividad.

Ahora bien, la mencionada quinta se halla en la actualidad arrendada y el contrato de arrendamiento espirará antes del próximo período de las sesiones del Congreso. De modo que si en el actual no se decide su adquisición, ello significará un rechazo implícito de este asunto, que es mucho más importante de lo que á primera vista pudiera creerse.

El objeto de la Sociedad que se trata de favorecer (y permítame la Cámara insistir en la idea de que no será la Sociedad la favorecida, sino el país mismo, pues la Sociedad persigue propósitos que benefician, en primer término, á la comunidad, al Estado), el objeto de la Sociedad es dar forma, llevar á su realización muchos hermosos propósitos de beneficencia que existen latentes en este país. Y lo primero que necesita, naturalmente, es un local que dé unidad á todas las aspiraciones y que sirva de base y de centro para los trabajos posteriores.

Se desea formar una asociación de caballeros y de señoras para que (perdóneseme la comparación), así como los cuerpos de bomberos salvan de las llamas las propiedades y aun las personas, salve, á su vez, de la muerte á los niños pobres y lleve á los hogares necesitados, á los hogares que visita la miseria, el consuelo de la caridad y del trabajo.

Tenemos fundadas esperanzas (porque debo declarar que formo parte de esa institución); tenemos perfecta seguridad de que por nuestro propio esfuerzo, hemos logrado ya arrancar de la muerte á muchos seres que no la han merecido y á quienes su miseria ó el abandono de sus padres ha reducido á una situación angustiada.

Una Sociedad que se presenta persiguiendo estos

finés, me parece que es digna de toda la atención de la Cámara y del Gobierno.

Si no fuera por la razón que antes he indicado, de la urgencia impuesta por las exigencias de un contrato *ad referendum* existente y próximo á espirar, no habría yo sometido esta cuestión al examen de la Cámara, pues ella es susceptible y merece un lato desarrollo. Pero, como el honorable señor Robinet lo ha expresado, se trata de un plazo fatal y, dejándolo pasar, alejaríamos la satisfacción de esta urgente necesidad quien sabe hasta cuándo.

Por eso yo me permito rogar al honorable señor Edwards que desista de pedir segunda discusión, ya que con este proyecto, como he dicho, sólo se contiene esta idea: que el Fisco adquiriera la quinta en cuestión para dedicarla á un objeto de beneficencia.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo había recibido, como antes lo he expresado, algunos datos sobre este proyecto de compra de la propiedad conocida con el nombre de *Quinta de Mena*.

Uno de esos datos era el siguiente: Esa quinta está situada en la cumbre de un cerro aislado, de difícil acceso, al cual no será fácil que puedan concurrir los niños enfermos, porque tendrían el grave inconveniente de hacer subir y bajar varios cerros, lo que es muy trabajoso para cualquiera, y más para un enfermo.

Si va á fundarse en Valparaíso un establecimiento como éste, que por su carácter estará destinado á servir á toda la población, lo natural es que tenga una situación adecuada en la parte plana de la ciudad, en un lugar de fácil acceso y no en un cerro, cuya ascensión presenta dificultades y en donde sólo servirá para atender á los habitantes del mismo cerro.

Además, se me dice que este proyecto viene á favorecer de un modo especial al señor Mena, dueño de la propiedad que se trata de comprar. No quiero hacer un cargo á los directores de la Sociedad; pero la verdad es que se me ha asegurado que este proyecto viene á servir exclusivamente los intereses del expresado señor Mena.

Esa propiedad, según los informes que tengo, se ha puesto tres ó cuatro veces en remate y nunca ha encontrado comprador; y se cree, como he dicho, que con su compra por esta Sociedad el único beneficiado será su dueño, no sólo porque conseguirá enajenarla, sino también dar valor á otras propiedades que tiene en los alrededores.

Por estas consideraciones, me inclino á creer que este proyecto es de aquellos que por su naturaleza deben ser estudiados y respecto de los cuales no hay prudencia en prescindir del trámite de Comisión.

Puede muy bien suceder que los datos que se me han suministrado no sean exactos...

El señor SANTA CRUZ.—Son profundamente inexactos, señor Diputado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Aun suponiendo que resulten del todo inexactos, cuando hay personas que tales aseveraciones hacen, no parece natural ni prudente proceder de ligera en este asunto. Sea cual fuere la verdad de las cosas, el hecho es que yo he recibido cartas de Valparaíso en las que se me asegura que esa propiedad ha sido puesta

en remate varias veces y que no ha encontrado comprador.

El señor SANTA CRUZ.—Nunca se ha puesto en remate, honorable Diputado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pero existen personas que creen que el principal objeto de este proyecto es el de favorecer los intereses de una persona...

El señor JORDAN.—¿Entonces no hay el propósito de proteger á los niños?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Si se trata de fundar un establecimiento con tal fin, puede situarse en cualquier otro lugar más adecuado que esa quinta.

El señor JORDAN.—No debemos olvidar ni por un momento que la mortalidad de los niños llega al noventa por ciento, y que es un deber nuestro el evitar esto en cuanto sea posible.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Creo, como decía, si hay el propósito de fundar el establecimiento de que se trata, que para ello no es condición esencial que se instale en la quinta del señor Mena, ni en otro lugar determinado.

Se me ha dicho también que esta sociedad cuenta ya con cinco años de existencia, y en esos cinco años no ha dado señales de vida. Su primer paso sería, por consiguiente, el venir á reclamar ayuda del Estado para poder hacer algo.

Estos son los datos que se han suministrado respecto de la institución de que se trata; y en posesión de ellos, me veo en el deber de oponerme á que se exima el proyecto del trámite de Comisión. Si ésta lo acepta y lo propone á la Cámara, ello querría decir que mis observaciones carecen de fundamento y podría ser aprobado; pero mientras tanto, creo de mi deber oponerme á que se le despache sobre tabla en virtud de los motivos que he expuesto á la Cámara.

El señor ROBINET.—Las observaciones hechas por el honorable Diputado por Linares manifiestan que Su Señoría se inclina á creer que esta Sociedad no va á proteger la infancia sino los intereses del señor Mena. Esto es lo que al menos expresan los datos que Su Señoría dice que se le han suministrado y que se ha apresurado á acoger.

Creo que el honorable Diputado, antes de venir á la Cámara trayendo informaciones como éstas, ha podido recogerlas de fuente autorizada, sobre todo cuando tenía el propósito de oponerse al proyecto.

Sorpréndeme y muchísimo que el honorable Diputado no repare en que este proyecto ha sido estudiado por la «Sociedad Protectora», compuesta de hombres y señoras respetables, de individuos del alto comercio de Valparaíso y que aquí, á mi lado, se encuentra mi colega el señor Santa Cruz, entusiasta fundador de la Sociedad, que desautoriza los asertos de Su Señoría.

Cuando el señor Santa Cruz estuvo en Europa, estudió esta clase de instituciones; y con un tesón y una laboriosidad dignos de todo encomio, ha logrado formar esta Sociedad, que entre sus miembros tiene hombres de todos los partidos políticos y hasta del alto comercio extranjero de Valparaíso.

Fuera de esto, si el proyecto de que se trata obedeciera á los móviles que indicaba el señor Diputado, ¿cree Su Señoría que la idea hubiera sido acogida

favorablemente por S. E. el Presidente la República y el señor Ministro del Interior y la habrían sometido al Congreso en forma de proyecto de ley, sin haber tenido antes la precaución de averiguar si ella se fundaba en un propósito de favoritismo y no en el deseo de atender una necesidad pública y reconocida?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—He dicho que yo no respondo de la exactitud de los datos que se me han suministrado.

El señor ROBINET.—Pero es necesario ser cauto con las aseveraciones que se traen á la Cámara. Su Señoría no puede imaginarse, de ninguna manera, que los hombres que forman el Gobierno se presten para secundar propósitos como los que Su Señoría no parece distante de atribuirles.

El honorable Diputado por Linares sabe que la mortalidad de párvulos en Chile es inmensa, y que estamos en el deber de hacer lo posible por estirpar esta verdadera calamidad que pesa sobre nuestro país. Recuerdo, con este motivo, que uno de los correligionarios de Su Señoría, el señor Abdón Cifuentes, escribía después que llegó de Europa, en un interesante artículo publicado en la *Revista Chilena*, que él no descansaría mientras no hubiera entre nosotros una institución seria que salvara la vida de tantos niños que perecen por miseria y abandono.

Y hoy cuando se ha fundado esta Sociedad en Valparaíso, sin contar con el apoyo del Gobierno, y que solo acude á él para que se le conceda el goce de una propiedad, en lugar de pedir una subvención anual es el honorable Diputado por Linares quien se opone, fundándose en que se la han comunicado datos que Su Señoría cree atendibles, pero cuya exactitud no podría justificar.

El señor Diputado por Linares parece abrigar temores de que después que esté comprada la propiedad no se funde el hospital.

Esta observación no tendría fuerza alguna; porque, aun suponiendo que cupiera dentro de lo posible la idea insinuada por el señor Diputado, si llegara á ocurrir que la sociedad no estableciera el hospital, volvería la propiedad al Estado, porque no es el dominio de ella lo que se le va á conceder sino su goce para un objeto determinado.

Ha dicho también el honorable Diputado que se trata de una propiedad que ha sido puesta en remate tres ó cuatro veces. El señor Santa Cruz ha manifestado que este hecho no es exacto, y creo que la palabra del honorable Diputado es merecedora del respeto de la Cámara.

Para insinuar ante ésta dudas y recelos como estos, es preciso tener pleno conocimiento de los hechos. Cuando tal no ocurra, abstengámonos de poner obstáculos al despacho de proyectos que, como éste, tienen fines nobles y sobradamente justificados.

Pero todavía más: el honorable Diputado, tal vez con el propósito de hacer difícil el acuerdo de la Cámara, censura el hecho de que el establecimiento de que se trata no se vaya á ubicar en la parte plana de Valparaíso sino en un cerro.

En la parte plana de Valparaíso hoy sólo viven los ricos; los pobres viven en los cerros y en las quebradas. ¿Cuál es entonces la parte mejor para la

ubicación del hospital? ¿la parte alta ó la baja? Sin disputa la primera.

Lo que el establecimiento necesita es precisamente una ubicación higiénica, como la de los cerros, bañados por las brisas marinas.

Se ha referido también Su Señoría á la dificultad que presenta la subida de los cerros. Debe recordar el honorable Diputado que en los cerros de Valparaíso hay ascensores, que hacen desaparecer las dificultades que presenta su acceso; ni puede tampoco olvidarse que una madre que trata de salvar la vida de su hijo, no sólo es capaz de subir un cerro por no verlo morir, sino de andar muchas leguas con él á cuesta.

Concluyo, señor Presidente, rogando á Su Señoría que, en todo caso, ponga en votación mi indicación.

El señor SANTA CRUZ.—El honorable Diputado por Linares enrostra á la «Sociedad Protectora de la Infancia» el que hace cinco años que se ha formado y que en ese tiempo sus miembros no han dado señales de existencia, no han hecho nada.

El hecho sólo de haber mantenido constantemente esta idea durante cinco años, y que después de ese tiempo se trate de llevarla á cabo con la cooperación del Estado, manifestaría que es bastante buena para que mereciera la aprobación del Congreso.

Pero no son exactos los datos que se han suministrado á Su Señoría. Los miembros de esta institución han ejercido ya en escala reducida la misión que se han impuesto, y sobre todo, se han ocupado en hacer los estudios del caso y en formar un fondo para iniciar la obra y han reunido, como se ha dicho, la suma de 70,000 pesos. Su primer propósito fué no solicitar la ayuda del Estado, pero han pensado que era necesario establecer una institución de carácter permanente, que sobreviviera á sus fundadores, y principalmente para ello han acudido en busca de la intervención del Estado, que le permitirá tener un local propio y asegurará su existencia.

En cuanto á la elección que se ha hecho de la quinta del señor Mena, debo manifestar á la Honorable Cámara que obedece á la opinión y consejos de varios médicos, ingenieros y particulares, todos los cuales han recomendado esa propiedad como la más adecuada para el objeto que se persigue.

Era cuanto me proponía decir por ahora, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿La indicación del honorable Diputado de Copiapó es para que se exima del trámite de Comisión el proyecto y se discuta en la primera hora de la sesión de hoy ó en todo el curso de la sesión?

El señor ROBINET.—Para que se discuta en la primera hora, señor Presidente.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pido segunda discusión para la indicación del señor Diputado por Copiapó.

El señor OSSA.—Yo desearía que el honorable Diputado de Linares no insistiera en su propósito de pedir segunda discusión.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Insisto, señor Diputado.

El señor OSSA.—Rogarí yo entonces á mis honorables colegas se sirvieran aceptar la siguiente indicación: discutir el negocio propuesto por el ho-

norable Diputado por Copiapó en la primera hora de la sesión del martes próximo, haya ó no informe de Comisión ese día.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo creo indispensable el informe de Comisión para entrar á discutir ese asunto.

El señor ROBINET.—Siendo mi deseo, señor Presidente, que se despache cuanto antes este negocio, y viniendo la indicación del honorable Diputado de Linares á retardar su discusión, prefiero retirar mi indicación confiando en que Su Señoría se habrá de servir retirar á su vez la suya.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Indudablemente, mi indicación ya no tendría objeto.

El señor ZEGERS (Presidente).—Si no hubiese oposición, daré por retiradas ambas indicaciones.

Retiradas.

Como ha terminado la primera hora, vamos á resolver las diversas indicaciones formuladas durante su transcurso.

Entre estas indicaciones, figura en primer lugar la que ha formulado el honorable Ministro del Interior para eximir del trámite de Comisión y tratar en momento preferente el proyecto que reorganiza el servicio de beneficencia. Esta indicación ha sido modificada por el honorable Diputado de Carepto en el sentido de que este negocio se discuta en la sesión del jueves próximo, haya ó no informe. Para esta indicación y su modificación ha pedido segunda discusión el honorable Diputado por Linares.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo no he hecho tal petición, honorable señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Excúseme Su Señoría; la Mesa ha tomado nota de esta petición de Su Señoría.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—En tal caso no tengo inconveniente para retirarla.

El señor ZEGERS (Presidente).—Si es así y si hubiere acuerdo de la Cámara, podremos dar por retirada la indicación del honorable Diputado de Linares.

Retirada.

Si no se exigiere votación, daré por aprobada la indicación del honorable Ministro del Interior, modifica la por el honorable Diputado de Carepto.

Aprobada.

Puesta en votación la indicación del señor Jordán para celebrar sesión el lunes próximo á fin de continuar la discusión de los presupuestos, fué aprobada por 37 votos contra 4.

Quedó designada la sesión del martes próximo para tratar del incidente promovido por el señor Robinet relativamente al juez letrado de Vallenar.

El señor ZEGERS (Presidente).—Debemos entrar á discutir el proyecto que crea algunas comunas municipales, pero como ha terminado la primera hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora la Cámara se constituyó en sesión secreta para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares.

JORGE E. GUERRA,
Redactor.

